



RESOLUCIÓN N° 275

29 de enero de 2021

TEMA:

Se denuncia a Canal 13 por posible infracción a la ética periodística en reportaje “Los Pecados del Consejo para la Transparencia” del noticiero central.

Temas involucrados:

- Investigación periodística
- Denuncia, reportaje de

Antecedentes

El día 9 de septiembre de 2020 se emitió un reportaje de investigación titulado “Los pecados del Consejo para la Transparencia” en el noticiero central de Canal 13. La nota, de aproximadamente 13 minutos, denuncia irregularidades que apuntan a Marcelo Drago, entonces presidente del Consejo para la Transparencia, sobre hechos denunciados que llegaron a la Contraloría. El trabajo periodístico incluye declaraciones de dos consejeros y el actual presidente de la institución aludida, además de actas del Consejo y otros documentos.

Denuncia

Marcelo Drago denuncia al Consejo de Ética la nota del canal por faltas a la ética periodística. Concretamente argumenta que ella: “tergiversa hechos contenidos en el informe de auditoría de la Contraloría General de la República”; que “omite información relevante”; que “omite deliberadamente partes esenciales de (su) declaración” al periodista; que ella “plantea como indebidas o irregulares, materias perfectamente legítimas, sin mayor explicación o argumento”; que “contextualmente da a entender que estaría involucrado en la investigación de un delito de “prevaricación” sobre una situación en la que ni siquiera estuvo presente”. Acompaña su denuncia con varios documentos.



Descargos

En sus descargos el medio aclara que nunca recibió la documentación que adjunta Marcelo Drago al Consejo y que por tanto solicita que esta no sea considerada. Narra el modo como se gestó el reportaje. Finalmente detalla las ocasiones en que se solicitó a Marcelo Drago dar su versión de los hechos dándole a conocer las materias que trataría la nota periodística. El Canal informa que sólo recibió un comunicado por escrito, pocas horas antes de salir al aire el reportaje y aclara que parte de ese comunicado se incluye en la nota, y que el texto completo de la versión de Marcelo Drago se sube a la página web del Canal, cuestión que se informa al público al presentar la nota en el noticiario.

Considerandos

- Que el reportaje corresponde a una denuncia periodística y este Consejo ha insistido reiteradamente en que el periodismo de investigación y la denuncia hecha con calidad profesional cumple un rol de importancia dentro de la sociedad. Ver dictámenes [13](#), [55](#), [115](#) y [117](#) entre otros.
- Que no corresponde al Consejo dirimir sobre la veracidad de las cuestiones que enfrentan a las partes en conflicto, sino sólo determinar si el reportaje aludido respeta los estándares éticos de la profesión periodística;
- Que respecto de este caso concreto no se advierte falta a la ética periodística dado que la denuncia es sobre una institución de relevancia pública y se trabaja con fuentes, documentos adecuados y que el tono utilizado corresponde a una nota de denuncia;

Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay transgresión a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal